

Abadesas, monjas y monjes reformadores en monasterios gallegos a fines del siglo XV

Reforming Abbesses, Nuns and Monks in the Galician monasteries at the end of the 15th. century

Cecilia Lagunas

Universidad Nacional de Luján-Argentina.

Recibido el 2 de Abril de 1996.

Aceptado el 4 de junio de 1997.

BIBLID [1134-6396(1997)4:2; 257-273]

RESUMEN

A fines del siglo XV los Reyes Católicos emprenden un vasto programa de reforma religiosa que implementarían con el decidido apoyo de monjes surgidos del seno de las Congregaciones de Regular Observancia y con la protección de sus oficiales de justicia.

En este artículo se aborda los métodos implementados por las Católicas Magestades y sus agentes para restablecer, con el uso de la fuerza, los tradicionales modelos de religiosidad masculinos y femeninos en monasterios gallegos.

Palabras clave: Reyes Católicos. Reforma Religiosa. Monasterios gallegos. Religiosidad masculina y femenina.

ABSTRACT

At the end of the 15th. century the Catholic Kings undertook a vast programme of religious reform, which they implemented with the determined support of the monks from the Congregaciones de Regular Observancia and with the protection of their officials of justice.

This article analyzes the methods implemented by the Catholic Kings and their agents to reestablish, through the use of force, the traditional male and female patterns of religiousness in the Galician monasteries.

Key words: Catholic Kings. Religious Reform. Galician monasteries. Male and female religiousness.

SUMARIO

1.—Monasterios en conflicto. 2.—Mujeres monjas. 3.—Los métodos de la Reforma. 4.—Resignificación del orden sociosimbólico del patriarcado.

El clima religioso de los últimos siglos de la Baja Edad Media española ha sido magníficamente expuesto y estudiado en sus días, por José García Oro, en su obra *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los reyes Católicos*¹. A este autor seguiremos en una primera aproximación a nuestro tema.

En su opinión, a fines del siglo XV, monasterios y conventos estaban envueltos en la anarquía y violencia. La vida interna de estos Institutos ofrecía un cuadro de decadencia; la literatura conserva el recuerdo de monjes y frailes de vida poco edificante: viven en las cortes, juegan y vagan por los caminos; de laicos que intervienen en las elecciones de los Abades, usurpando bienes, rentas monásticas y vinculando las prelecciones a sus Casas.

Este clima condicionó la necesidad de reforma de "los miembros y la cabeza" de la Iglesia. Para Oro, la vida eclesiástica es misión propia sobre todo, de las jerarquías, responsables por voluntad divina de la dirección y santificación del pueblo de Dios. La decadencia moral y material de los conductores —las cabezas de la Iglesia— hizo recaer en los reyes, según la interpretación de Oro, la implementación de un programa de renovación moral y religiosa que salvase la vida espiritual del pueblo y desligase al clero de sus quehaceres temporales. El programa de reformas nació entonces con el decidido apoyo de las Católicas Majestades, del seno mismo de las Instituciones eclesiásticas existentes, como Congregaciones de Regular Observancia². Estas deberían insistir en hacer "observar" o cumplir los preceptos religiosos más trasgredidos: vida comunitaria, pobreza, recta administración de los bienes conventuales, clausura religiosa y temporalidad de los cargos. Estas Congregaciones fueron esencialmente masculinas y de ellas salieron los numerosos reformadores, confesores y directores espirituales responsables del "movimiento reformador del siglo XV"³.

1. GARCIA ORO, José: *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969. Hemos utilizado la documentación que el autor proporciona al final de esta obra, desde una perspectiva de género, con el fin de reinterpretar el proceso de reforma eclesiástica en los conventos españoles a fines de la Edad Media.

2. El documento Pontificio por el cual se rigió la reforma de los monasterios españoles fue la bula "Quanta in Dei Ecclesia", dada a petición de los monarcas para reformar, primero, los monasterios gallegos y a partir de 1493, sirvió para el resto del monacato español. *Op. Cit.*, esp. pags. 44 a 49.

3. El Programa reformador de los Reyes Católicos, nos dice Oro, autor a quien estamos siguiendo en esta breve caracterización, tuvo resistencias: en Roma, porque la curia no estaba dispuesta a ceder las provisiones eclesiásticas, es decir la retención del derecho de patronato, a causa de los beneficios económicos que le aportaban a la Cámara, la presentación de obispos y los beneficios mayores; y en el reino, porque las medidas acarrearían problemas jurisdiccionales entre las distintas autoridades eclesiásticas y con los laicos enquistados en el control de los cenobios.

1.—*Monasterios en conflicto*

Los monasterios gallegos eran relativamente numerosos en el siglo XV, muy diseminados y apartados de las vías de comunicación, pertenecían principalmente a las Ordenes de San Benito y Císter⁴.

Un grupo de pequeños monasterios femeninos: Ramiranes, Lobanes, San Juan de la Cova, Alveos, San Antonio, San Fiz o Fin y Sobrado de Trives debían, conforme la nueva política religiosa castellana, ser “anexionados y reducidos” a San Pelayo de Antealtares, en Santiago. De este modo los monasterios citados perdían autonomía administrativa, y por consiguiente el control de sus rentas, a la vez que las monjas reformadas debían reacomodarse social y jerárquicamente en los nuevos espacios —ahora de clausura— en virtud de la política real que ordenaba “anexionarse”.

La Reforma benedictina debía llevarla adelante fray Rodrigo de Valladolid, conforme a bulas papales, breves y cartas dadas por los Reyes Católicos, y en opinión de Duro Peña, se llevó a cabo “rápida, eficazmente a pesar de ciertos conatos de oposición fácilmente superados”⁵.

Sin embargo, llegado el momento de la anexión y reducción de estos cenobios, a nuestro criterio y tal como se desprende de la relectura de las fuentes, se resistieron con una belicosidad sorprendente teniendo en cuenta el sexo de sus ocupantes, mujeres y monjas.

Veamos los hechos⁶: En el frío invierno de 1499, el fraile reformador Rodrigo de Valencia, recorría Galicia visitando los monasterios, “suprimiendo los más pequeños y anexionando la mayoría a Antealtares” cuando, por noticias que le habían llegado, debió pedir ayuda al alcalde mayor de Galicia, Alonso de Maldonado, y a la reina porque “en San Juan, Lobanes, Sobrado e San Antonio e Mosonzo e otros monasterios de dicho reyno, estaban (las abadesas) con mucha gente encastilladas por lo cual temía que no los podría “reformar” y reclamaba a los monarcas ayuda de hombres armados para “que anduviesen con él en persona para los desescastillar...”. Sin embargo, fray

4. *Op. cit.*, Pag. 47. Alejandro VI, en 1494, a petición de los reyes, otorgó la Bula por la cual, en Galicia, la reforma de los monasterios benedictinos la realizaría el Abad de San Benito de Valladolid y General de la Congregación. En ese cargo se sucedieron: Fray Juan de San Juan de la Cruz (1488- 497); Fray Rodrigo de Valencia (1498-99) y Fray Pedro de Nájera (1499-1509), *Op. Cit.*, esp.pags. 51 a 53. La reforma del Císter español, por desconfianza de los Reyes Católicos a reformadores franceses, recayó en monjes nativos: Fray Martín de Vargas, Alfonso Carrillo de Albornoz y Sebastián de Padilla, *Op. cit.* esp. pags. 105 y ss.

5. DURO PEÑA, Emilio: *El Monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives*, Archivos Leoneses, Tomo XXI, 1967, p. 34.

6. Estos acontecimientos están destacados en el trabajo de E. Duro Peña, arriba citado y en el de José García Oro, también mencionado, lo que sigue es, nuestra reinterpretación de los hechos.

Rodrigo, encontró la mayor resistencia en Sobrado de Trives. Allí no pudo acabar de hacer la visitación por “no le ser tuta ni segura la estada de su persona en el dicho monasterio ni de los que con el venían... a causa de mucha gente armada que en el dicho monasterio estaba a favor de la abadesa...” Doña Inés de Quiroga. El freyre reformador optó, en esa oportunidad desfavorable, por retirarse. Volvió poco tiempo después con más gente armada y la rebelde abadesa debió ahora, en desventaja ella, abandonar el Monasterio con sus monjas. Inició pleito en Roma y con el favor de los suyos —parientes, omes y criados— regresó hacia el año 1500, al monasterio con sus monjas. Allí la veremos hasta el año 1527 aforando las tierras del convento y conduciendo a la comunidad de monjas en rebeldía hacia la reforma.

En 1499, quedó definitivamente establecida la comunidad religiosa reformada de San Pelayo de Antealtares, siendo su primera abadesa Doña Beatriz de Acuña, monja profesa en Santa María de las Dueñas en León ⁷. En aquella, según lo ordenaba el Papa, los Reyes y los Observantes, debían recluirse en el término de veinte días “todas las monjas que andaban derramadas e perdidas por todo el reino de Galicia, donde sirvan a Dios y guarden la Regla y donde las mandaremos a proveer de todas las cosas a ellas necesarias”. Sin embargo, pasaron ocho años más y las monjas y abadesas de los pequeños monasterios seguían en rebeldía: en una oportunidad, de las tantas, fueron obligadas a enclaustrarse en Antealtares, pero ellas se negaron a ser “reformadas” y huyeron una noche (con el apoyo de la gallega condesa de Camiña) del monasterio de Antealtares, con el oro y la plata, y anduvieron por los caminos “fugitivas y apóstatas”. Entonces, por orden de la reina Doña Juana, los merinos reales ocuparon las rentas de sus monasterios dejándolas sin recursos económicos. En consecuencia, las monjas fugitivas, ante la sagaz estrategia urdida por la reina, debieron aceptar someterse a la abadesa de San Pelayo y “reformarse” ante la fuerza de los hechos.

En cuanto a las abadesas de Ramiranes, doña María de Limia, de Albeos, doña Beatriz Cabeza de Vaca y de Lovios, doña Constanza Vázquez de Somoza, tras largas gestiones ante la Curia, retiraron sus apelaciones, dejaron las abadías a cambio de recibir pensiones monetarias.

Pero lo notable es que el Monasterio de Trives con su abadesa Doña Inés y el convento de monjas, se siguió resistiendo, a pesar de las bulas papales que en su contra y bajo penas de excomunión las obligaban a “anexionarse”

7. Según Vasco de Aponte (*Relaciones de algunas Casas y Linajes del reino de Galicia, Bs. As. Nova, 1945, pag.101*) Fernando de Acuña, es virrey de Galicia, en nombre de los Reyes Católicos y probablemente estuviese emparentado con la nueva Abadesa. Es decir la anexión y reducción se hacía en beneficio de miembros femeninos de una Casa que gozaba de los favores de la Corona.

a San Pelayo⁸. Entre los años 1514 y 1527, a pesar de lo acordado, aquella usó de todo tipo de argucias para seguir ocupando el monasterio y disfrutar de sus rentas. Durante el pleito, D^a Inés contó con el apoyo de aquellos linajes (seguramente emparentados con ella) que se enfrentaban políticamente, con las Casas que apoyaban la anexión a Antealtares y a la centralización estatal⁹.

En esos años, D^a Inés pactó acuerdos para anexionarse que luego no cumpliría y se excusaba diciendo que "...maliciosamente e a inducimiento de algunas personas, (ella) vino contra la dicha concordia e sentencia...".

Por último ya anciana y después de veintinueve años de duro batallar, se "avino" a la anexión.

"Arrepentida —manifestó— y en descargo de su conciencia y para que el monasterio no recibiese mas vexcaciones" aceptó recibir una renta anual de 15.000 maravedíes, sobre las rentas del monasterio, para ella y 20.000 mrvs. para la "abadesa vieja" (Doña Inés García de Lousada¹⁰.) Ella renunciaba a la administración del monasterio de Sobrado de Trives el que pasaría a ser un Priorato dependiente de San Pelayo. Aunque hay testimonios que sostienen que la soberbia abadesa insistió ante la Real Audiencia de Galicia para reclamar por los bienes del monasterio para "hacer de ellos lo que mi voluntad fuere"¹¹.

2.—Mujeres monjas

El ingreso de la mujer a la vida monástica está constatado desde la formación misma del sistema feudal. San Salvador de Sobrado de Trives — de quien fue abadesa la mencionada D.^a Inés de Quiroga nace como monasterio familiar y dúplice en el siglo X, y así lo siguió siendo hasta bien

8. En 1512, Doña Inés firmó una concordia con la abadesa de San Pelayo, Doña Beatriz de Acuña, por la que se obligaba a renunciar a la abadía a cambio de una pensión; Julio II declaró conclusa la causa, al propio tiempo que ordenaba la anexión de Sobrado de Trives a San Payo. E. Duro Peña, *El Monasterio de San Salvador*, *op.cit.* pag. 37.

9. Las Abadesas de Antealtares que pleitearon con Doña Inés, fueron la ya mencionada Beatriz de Acuña, Isabel de Carrión, elegida al fallecer aquella en 1512, y Catalina de Ulloa, electa en 1525. Los parientes que acompañaron a Doña Inés en sus pleitos y rebeldías eran del linaje de los Cadorniga, quienes según Vasco de Aponte, estaban duramente enfrentados en tierras de Orense a la Casa de Ulloa, (Vasco de Aponte, *Relación de algunas casas y linajes del Reino de Galicia*, *op.cit.*, esp. pags. 27, 114 y 115). La reforma establecía que las abadesas además de ser electas para sus cargos debían ser legitimadas en sus cargos por el titular de la jurisdicción eclesial que vigilaba el cumplimiento de las nuevas normativas.

10. DURO PEÑA, E. *Op.cit.*, esp. pag. 26

11. DURO PEÑA, E. *Op.cit.*, esp. pag. 34

avanzado el siglo XV. En los monasterios dúplices fundados entre los siglos IX y X por familias de la nobleza, el señorío sobre hombres y tierras lo detentan generalmente las abadesas, en tanto que los clérigos realizaban funciones vinculadas a la administración del cenobio, pero bajo la mirada atenta de las mujeres¹².

Las mujeres —monjas, prioras y abadesas— de los pequeños monasterios arriba mencionados, establecieron dentro y fuera de los muros monacales variadas relaciones, basadas principalmente en el parentesco habido entre ellas, con el fin de controlar un espacio de real y efectivo poder en el interior de los conventos y con proyección al exterior. Solían dejar bienes a monjas parientes que profesaban en otros monasterios, a través de mandas testamentarias: por ejemplo Urraca Pérez, abadesa en Sobrado en 1280¹³ hace testamento en favor de una hermana, Sancha Pérez, monja en San Juan de Cova, y de otras dos hermanas, María e Inés Pérez, monjas “touquinegras” en el Monasterio de San Fix o Fiins. Estas mujeres monjas conservaron también los vínculos afectivos y políticos con sus familiares en el mundo de los laicos: en los últimos días de la mencionada monja Inés (a. 1312) Fernando Ares, su sobrino, hijo de María — su hermana monja con quien compartió los días en el monasterio —le compró, con el permiso de la abadesa, todos sus heredamientos “e con coutos e con Iglesia” por 160 mrvs.¹⁴.

También por esos años, un Pedro Pérez, pensamos que podría ser familiar

12. Con respecto a los clérigos en Sobrado de Trives, Duro Peña sostiene que hasta muy avanzado el siglo XIII en la documentación monástica se menciona a “monalium et clericorum” o “donas e clericus”; desde mediados del siglo XIV, las menciones a clérigos son más bien aisladas y tiene lugar cuando el clérigo es “criado” de las abadesas. También el autor señala la existencia —normal por otra parte— de una escuela monástica para clérigos, *El Monasterio de San Salvador.*, *Op. cit.* pag. 7. Para Galicia, sobre nobleza y formación del patrimonio eclesiástico: LORING GARCIA, Isabel, “Nobleza e Iglesias propias en la Cantabria altomedieval”, *Studia Histórica*, Ha. Medieval, Vol.V, 1987. PORTELA, Ermelindo y PALLARES, María. “Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: Parentesco y Patrimonio”, en *Studia Histórica*, op.cit. CABRE, M., “La dedicación de las mujeres a la vida religiosa y el desarrollo del sistema de géneros feudal en los condados catalanes, s.IX-X”, *Arenal*, V.1, 1994

He estudiado la dinámica de las relaciones de género en un monasterio dúplice Leonés en los siglos IX-X. He visto que fueron las mujeres, abadesas y sorores, las que condujeron durante ciento seis años la política de constitución y control del patrimonio feudal del mismo, pero a medida que la sociedad se militarizaba y masculinizaba feudalmente, los presbíteros —llamados primiclerus, y algunos de ellos alcanzaron la jerarquía obispal— se alzaron con el control del monasterio y lo incorporaron al dominio del Obispado leonés, (C. Lagunas, “Abadesas, sorores y presbíteros en el Monasterio Dúplice de Santiago de León, S. X-XI”, *Hispania*, 179, 1991, pags. 809-833).

13. DURO PEÑA, E. *Op.cit.* esp. pag. 11

14. DURO PEÑA, E. *Op.cit.*, pag. 18.

de estas mujeres, era notario del Infante Don Felipe ¹⁵, Tenente por el Rey en Tierras de Galicia. Pedro Pérez ejerció sus funciones letradas al servicio del Infante en Trives, Castro de Pena, Manzaneda y Loyoso, lugares de señorío de las abadesas de Sobrado ¹⁶. Las decisiones tomadas por estas mujeres monjas con los bienes propios y monásticos no fueron ajenas a los vaivenes de la suerte y fortuna corrida por el patrimonio familiar en el mundo laico y a la proyección política de sus parientes varones, como en el caso de las monjas orensanas, Inés y María Pérez, emparentadas con la nobleza local, clientes éstos, a su vez, de los estamentos superiores.

Hay numerosos ejemplos en el documentado estudio de E. Duro Peña, de estos trasvases de bienes y derechos señoriales entre las mujeres monjas emparentadas, y el control por parte de una de ellas (que no era necesariamente la abadesa del convento) y sin quedar excluidos de tales movimientos los varones de sus respectivas familias. Lo veremos a continuación.

Hacia estas mujeres convergían bienes familiares y derechos señoriales de sus parientes al morir: Inés López, monja, (1351-1383) hereda bienes de su abuela —Mayor Rodríguez— de su hermana —María López— y de un pariente —Alvar López, escudero— probablemente su sobrino, cuando murió “ferido de una herida” (a. 1362). Todos ellos fueron sepultados en el Monasterio ¹⁷. Inés era monja aun en Sobrado de Trives, cuando su tía abadesa,

15. LOPEZ FERREIRO, *Historia de la S.A.M.I. de Santiago*, T.VI, p.77: “En el año de 1327, por el mes de abril falleció en Madrid a los 35 años de edad el Infante D. Felipe...a su muerte quedaron vacantes los cargos de Mayordomo Mayor del Rey, de Adelantado Mayor de Galicia y de Pertiguero Mayor de Santiago, y el Señorío de Cabrera y Ribera...”

16. Duro Peña en el Apéndice de la obra citada varias veces, aclara que “El monasterio de Sobrado de Trives tenía sus principales posesiones en las antiguas terras de Trives, Manzaneda y Caldeas”. Ante los notarios de dichas tierras fueron otorgados la mayoría de sus documentos...El Infante don Felipe debió tener la tierra de Trives hasta 1330 (a su muerte probablemente pasó Trives al conde de Lemos). Al menos se llaman notarios “por infante don Felipe” en Trives, y a veces también en Castro de Pena, Manzaneda y tierra de Layoso, Pedro Pérez (1306), Alfonso Yáñez (1308-1309), Lorenzo Yáñez (1312-1314), Gómez Yáñez (1322), etcétera.

Los Yáñez, Lemos, y Pérez, aparecen vinculados, como explicaremos más adelante, con el monasterio y no es desatinado pensar que estas familias tuvieran a sus mujeres en el cenobio y a los varones ejerciendo funciones administrativas, en esos lugares, vinculándose con linajes superiores y de esta manera consolidando su prestigio y poder local.

17. Sepultar a los parientes en los monasterios fundados por la familia era una práctica habitual de la nobleza. Los vivos, proclamaban el origen de la fortuna monástica enterrando a sus parientes en el convento y a través del cuidado y los rezos, que en este caso debían prodigarles las mujeres monjas a los difuntos, conservaban la memoria del linaje. Sin embargo podríamos pensar, como sostiene RIVERA GARRETAS, Milagros: (“Religiosidad para mujeres/religiosidad para hombres: sexo y género en el modelo monástico de Fructuoso de Braga”, en MUÑOZ FERNANDEZ, Angela, eds. *Las mujeres en el cristianismo medieval. imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Al Mudayna, 1989, concretamente pag.

Constanza Pérez (1369-1383) quien sucedió a Aldonza, su hermana abadesa, compró los bienes pertenecientes a Leonor Yáñez, la que fuera en vida la mujer de su sobrino, escudero, Alvar López. Los Yáñez-Alfonso Yáñez, Lorenzo Yáñez y Gómez Yáñez— son también, por esos años (1308-1330), clientes feudales o vasallos del Infante Don Felipe¹⁸.

Una de las últimas abadesas, María Vázquez de Sanabria (1383-1425), abuela materna de Diego López, conde de Lemos, recuperó propiedades familiares en Paredes, donadas al monasterio por la mujer del conde —Teresa López de Ulloa— a la muerte de sus hijos, y lo mismo hizo con su parte de la herencia familiar, su hermana Elvira¹⁹.

El trasvase o circularidad de los bienes entre mujeres célibes profesas en conventos a miembros masculinos de sus respectivas parentelas permitió, bajo la dirección de las mismas, la conservación, ampliación del patrimonio familiar —comprometido por los fundadores del monasterio dúplice— y su consolidación, facilitando la promoción política de aquellos familiares varones más afines o queridos por ellas: como podrían ser los casos de los Pérez, los Yáñez o los López; volviendo a las monjas los bienes a la muerte de sus detentadores o herederos, como lo vimos con los bienes de la abadesa María Vázquez de Sanabria. Es indudable entonces, la activa participación de las mujeres-monjas en la política a seguir con los bienes familiares, radicados como propios, en el monasterio dúplice de Sobrado de Trives. Mujeres no todas comprometidas por su familia, con la fundación del monasterio, pero sí con su expansión.

22) que las “mujeres utilizaron las diferencias de género, la marcada asimetría y separación de los espacios y comportamientos femeninos y masculinos propios de la ontología y ética cristiana en su beneficio (el subrayado es nuestro)”: estas monjas, al cuidar y rezar por sus parientes muertos, se cuidaban a sí mismas, sus espacios y sus poderes. La abadesa leonesa Flora, en su testamento (*Abadesas, sorores y presbíteros...Op. cit. esp. pags. 825-26*) afirma que ella es la heredera de un linaje cuyas mujeres controlaron desde su fundación el monasterio: “en cuya potestad permanecieron todas las cosas con sus heredades, prestaciones y posesiones”. Para demostrarlo realizó un relato que mostraba las pasadas peripecias sufridas por la destrucción del cenobio, a causa de una razzia, la huída, llevando consigo los restos mortales de sus antepasados, su nuevo asentamiento prodigando a su vez, sepultura a sus muertos. Los parientes sepultados eran legítimos testigos que confirmaban la veracidad de lo afirmado por la abadesa, sobre los derechos de las mujeres del linaje al cenobio.

18. DURO PEÑA, E. *Op.cit.*, pag.55

19. Esta abadesa al morir lega al monasterio buena parte de sus bienes aunque, dice Duro Peña (*Op.cit.*, pag.24), por las gestiones realizadas por la abadesa sucesora, estaban muchos de ellos en personas que los poseían injustamente. Aunque podríamos agregar, que los métodos de apropiación de tierras y derechos del monasterio se hizo vía aforamientos o arrendamientos a linajes locales (por ejm. los Cádorniga), a servidores y/o clientes de nobleza superior (mayordomo del Duque Don Enrique) y a los clérigos, que por esta vía se hicieron o apropiaron de patrimonio monástico.

Las monjas, prioras y abadesas fueron mujeres que ejercieron un poder feudal sobre los hombres y las tierras que estaban bajo su control: vimos el empeño de Doña Inés, la abadesa encastillada, por conservar el señorío y la administración del monasterio, su negativa a ser reducida, enclaustrada y a la anexión de sus rentas a San Pelayo, su resistencia a recibir cualquier tipo de pensión vitalicia porque el control de la decisión sobre los recursos económicos era una de las formas que le facilitaba el protagonismo socio-político aún entre sus pares masculinos, familiares o no. Recordemos a Doña Inés pleiteando ante la Curia Romana, haciendo convenios, retractándose, aliándose con su parentela, armándose y llegando a "encastillarse"²⁰, oponiéndose a aquéllos que representaban una amenaza a un estilo de vida, ya fuere la reina Juana o su enviado ejecutor, el freile reformador.

Para las monjas "encastilladas", la centralización fue pareja con la pérdida del control de las rentas monásticas y los modelos de convivencia religiosa gestados largamente, y para algunos de los varones religiosos, implicó la obtención de prerrogativas socio-políticas en el nuevo encuadre del poder en el aparato de la Monarquía castellano-aragonesa.

Las mujeres —monjas o abadesas— se opusieron con una resistencia violenta —no acorde con ningún modelo de género religioso vigente— a perder las prerrogativas de operar con el patrimonio propio y el monástico, y a ser reducidas —social y materialmente— en beneficio de otra Casa, Antealtares en Santiago, con la que no tenían afinidades patrimoniales y/o parentelares con sus ocupantes, y fundamentalmente a que se les impusieran nuevos modelos de convivencia basados en el enclaustramiento o la inmovilidad social y física y el silencio.

De este modo, se estaban cambiando por la fuerza las relaciones sociales de género que lentamente se habían establecido o pactado entre los varones y mujeres de las clases dominantes a lo largo de los siglos XII y XIII. Y sobre todo para las mujeres, célibes y viudas, que desde hacía siglos venían organizando una experiencia de vida religiosa y espiritual en el espacio monacal a pesar de las normativas que imponían las reglas monásticas en uso y de los conflictos con las jerarquías eclesiásticas masculinas²¹.

20. Vimos en el relato presentado más arriba, cómo la abadesa Inés de Quiroga encontró apoyo en sus familiares, los Cadórnigas, enfrentados a la casa de Ulloa, a quién pertenecía la abadesa "reducidora" del urbano monasterio de San Pelayo, y en otros "omes" vinculados al monasterio en tanto que detentadores de foros y/o racioneros del mismo, quienes estuvieran dispuestos a resistir, armados, el avance centralizador del poder real.

21. RIVERA GARRETAS, Milagros, y sus discípulas desde el Centre d'Investigació Històrica de la dona de la Universitat de Barcelona (CIHD), han reinterpretado a la luz de la crítica feminista americana, principalmente, la religiosidad y espiritualidad de las mujeres en el medioevo, pero indagando en aquellos procesos socio-simbólicos y en experiencias personales —de mujeres célibes, viudas y casadas— que transgreden los comportamientos de

Sólo con violencia física y mental, pudieron imponerse nuevos modelos de religiosidad y espiritualidad en los monasterios femeninos, y también en los masculinos. Este proceso de consolidación de un nuevo modelo de género religioso demandó un largo proceso socio-político para imponerse, desde la sanción de la Bula "Quanta in Dei Ecclesia" (1487) hasta bien avanzado el segundo decenio del siglo XVI, rozándose con los prolegómenos del Concilio de Trento (1545-1563), donde el modelo se consolidará normativa e institucionalmente.

3.—*Los métodos de la Reforma*

La implementación del nuevo modelo de religiosidad o la Regular Observancia en los monasterios pertenecientes a las diferentes órdenes que actuaban en el reino, atravesó por dos fases —al menos así lo deducimos de la documentación aportada por el estudio de García Oro— una de imposición/oposición y otra de afianzamiento, con la designación de abades y abadesas trianuales²², sin que desapareciese la violencia entre sus protagonistas a lo

género dominantes y que lograron crear desorden simbólico o propusieron un nuevo orden: "el de nombrar al mundo en femenino". En este sentido, R. Garretas rescata —siguiendo principalmente y entre otras, a Jane T. Schulenburg, Jo Ann McNamara, C. Bynum— la participación activa y simbólica de mujeres en las fronteras del orden patriarcal (s. I al III). Sin embargo, entre los siglos IV-VII, los padres y obispos de la Iglesia, a través de las primeras régulas, proponen e imponen una política sexual de violencia generica al determinar la clausura de la mujer para transitar su experiencia religiosa: R. Garretas nos habla de enclausuramiento como violencia sexuada. La mónica esta definida en el siglo VI.

CABRE I PAIRET, Monserrat, en sus estudios en los condados catalanes, sostiene que aún en el VIII, hay experiencia de mujeres fuera de los monasterios, los que eran muy pocos por otra parte, siendo en los s. IX-X-XI, cuando se produce la canalización de la espiritualidad femenina en las instituciones monásticas.

Aunque M. Rivera Garretas señala que, si bien la formulación oficial de la clausura femenina es tardía —Bula Periculoso de Bonifacio VIII, 1298— la historiografía monástica aún discute el alcance —no la existencia— de la clausura femenina. (RIVERA GARRETAS, M., *Textos y Espacios de Mujeres*, Icaria, 1990, esp. pag.42. De la misma autora, *Nombrar al mundo en femenino. Pensamiento de mujeres y teoría feminista*, Icaria, 1994)

De Monserrat Cabré, es muy interesante su propuesta teórica "La dedicación de las mujeres a la vida religiosa y el desarrollo del sistema de géneros feudal en los condados catalanes, siglos IX-XI" en *Arenal*, Revista de Historia de las mujeres, V.1, No.2, 1994.

En otra línea de análisis diferente a la planteada arriba, pero valiosa también, es el estudio de GUERREAU JALABERT, A. "El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio", en PASTOR, Reyna (comp.) *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, CSIV, 1990, pp. 84 a 105.

22. Hemos visto en el relato de D.^a Inés, que la reforma y reducción de los pequeños cenobios gallegos se inicia en 1499 y que uno de ellos, Sobrado de Trives, se anexiona recién

largo del período que hemos señalado: oficiales reales, monjes reformadores por un lado, clérigos y monjas a reformarse por el otro²³.

Lo que nos interesa mostrar particularmente, son los métodos implementados por el aparato político-religioso reformador para imponer el modelo y las respuestas que éste generó a su vez, como lo vimos en el relato de la abadesa encastillada, Da. Inés de Quiroga.

En 1486 Don Suero de Oca, abad de Osera, se quejó ante los reyes Católicos de que su Capitán Don Carlos: "fue al dicho monasterio por lo prender e matar con fasta 40 de a caballo e dos cientos peones, que le quebraron las puertas del monasterio e prendieron los monges y ombres que estaban dentro del dicho monasterio e fisieron a los dichos monges que les diesen de comer por fuerza e contra su voluntad..."²⁴ No obstante, sólo a la muerte de Don Suero (1513) el Monasterio de Ribas de Sil acepta un abad reformado.

Para ocupar las abadías, los freyres reformadores necesitaron del aparato político-militar de la monarquía centralizada o —como dice la documentación— del brazo real armado, porque de lo que se trataba, en un primer momento, era de tomar los monasterios, reducir a la obediencia a los monjes/as y de custodiar el patrimonio monástico con abades electivos:

"En 1494, fray Sancho de Hontañón, reformador de los franciscanos, viendo que "los frayles e monjas de la dicha orden de la dicha claustra andan apostatas e descomulgadas fuera del avito en el qual hizieron profesión.." se dirige a las Monarcas y ellos ordenan a sus oficiales en Galicia prestarles apoyo "porque ...le dedes e entreguedes e fagades dar e entregar qualquiera frayles e monjas de la dicha orden e de la claustra que fueren fallados fuera del dicho su habito, o en otro qualquiera avito, con todos los bienes que tovieren para quellos los ayan de reducir a su propia e verdadera orden e

al filo del año 1530 a San Payo. En este monasterio, entre 1500 y 1525, sólo hubo tres abadesas reformadas — Da. Beatriz de Acuña, Isabel de Carrión y Catalina de Ulloa, ver cita 10— lo que nos muestra las dificultades para lograr períodos cortos en la conducción de los monasterios reformados. En Castilla, el primer monasterio reformado es el cistercense de las Huelgas de Burgos, García Oro, *Op. cit.* Doc. 370, esp. pag.475

23. García Oro nos presenta al final de su interesante obra un total de 100 documentos — releídos atentamente — entre los años 1479-1517; de los cuales 42, se refieren específicamente a conflictos en monasterios maculinos — en Castilla y Galicia, principalmente — 25, en cenobios femeninos y los 33 restantes a disposiciones y normativas de carácter político-religioso que los reyes envían a sus oficiales en el reino o a delegados en la Curia Romana. Los monasterios femeninos que la documentación nos muestra en conflicto con las medidas reformistas son principalmente, los de monjas benedictinas gallegas, los de clarisas en Castilla y Andalucía y los de monjas cistercenses en Castilla, las Huelgas de Burgos, específicamente. La lectura de este material nos ha permitido esbozar las fases que hemos señalado arriba.

24. García Oro, E., *Op.cit.*, Doc. 316, pags.428-429.

guarden lo que prometieron y si el dicho ministro e custodio e guardianes o qualquiera que su poder oviere menester e ayuda para lo susodicho, vos mandamos que se la dedes..."²⁵

La oposición por parte de seglares y religiosas/os a las nuevas medidas no fueron menos violentas:

En 1501, los frailes reformados de los conventos franciscanos de las "villas Bermeo Castrourdiales Santander e Miranda del Ebro e Logroño temen e recelan que, por odio e malquerencia e enemistad que con ellos tienen algunas personas, a cabsa de se aver puesto en verdadera observancia de su regla, de fecho e contra derecho, a fin de los despojar e desapoderar de las posesiones que tienen de los de los dichos monasterios, los feriran o matarán o lisiarán o prenderán o les farán o mandarán faser otros males males e dapnos e desaguisados..."²⁶

Y todavía en 1517, la abadesa, monjas y convento de San Payo, dirigiéndose a Doña Juana y a su hijo Don Carlos, le suplican protección porque "temen que después de la dicha reformation y aneccion el Obispo de Oviedo, administrador perpetuo del hospital de Santiago, ha impetrado el monasterio de san Miguel de Yree, y Gómez Pérez de las Mariñas el monasterio de San Mamed de Seavia, e otras personas el de San Andres de Orria e otros monasterios que estaban anexados a la dicha casa de San Payo, sin faser mención de la dicha aneccion e reformation e diz que se temen que traeran sobrello algunas bullas e usaran dellas, en lo qual diz que sy asy pasase, las religiosas de la dicha casa e monasterio recibirán mucho agravio e daño..."²⁷

A fines del siglo XV, la crisis de rentas de la nobleza gallega²⁸, la fiscalidad regia, unida al encumbramiento de nuevas familias vinculadas al centralismo castellano, provocó verdaderos vandalismos entre los estamentos nobiliarios por conservar propiedades y prerrogativas políticas. Los cargos eclesiásticos fueron un medio para lograr prestigio y recursos —con el consiguiente descrédito de las funciones religiosas—, a los ojos de aquellos con

25. García Oro, E., *Op.cit.*, Doc.343, esp. pags. 454-455

26. García Oro, E., *Op.cit.*, Doc.378, esp. pag.480

27. García Oro, E., *Op.cit.*, Doc.494, esp. pags. 585-586

28. García Oro, E., *Op. cit.*, pags. 46 y ss., nos dice "que la nobleza gallega poseía beneficios a títulos de encomienda y/o patronatos y obtenían dolosamente el consentimiento de los mismos beneficiados impotentes para hacer frente a la arbitrariedad nobiliar. Iglesias y conventos estaban en estado calamitoso y la situación benefical gallega era objeto de repudio por el Papado". En opinión de este autor, la progresiva "restauración del orden y la convivencia con los Reyes Católicos — quienes se llevan el mérito de la reforma — repercutió benéficamente sobre la vida religiosa"

Sobre la nobleza gallega ver el estudio de de PALLARES, M.C. y PORTELA, M. "La Edad Media", en VVAA, *Historia de Galicia*, Madrid, 1982, pags. 124-139.

poder suficiente para custodiar el dogma. La implementación del “orden” religioso del patriarcado en conventos y monasterios en los albores de la modernidad, en el territorio de España, se hizo a expensas del uso de la más feroz violencia y coerción física e ideológica.

Los vocablos más usados en las disposiciones reales para apoyar la implementación de la reforma son: “dixere”, “mandare”, “dispusiere”, “tomar”, “ocupar”, “reducir”, “anexionar”²⁹, y éstos dos últimos llaman nuestra atención.

Cuando a los pequeños monasterios femeninos gallegos se les ordena reducirse y anexionarse a San Payo —al igual que a los pequeños cenobios masculinos a San Martín Pinario, en Santiago³⁰— la anexión y reducción, rompe un entramado de poder económico, político y simbólico controlado por la nobleza en sus diferentes estamentos, en beneficio de otras casas laicas, de otros linajes o familias vinculados más ventajosamente con el nuevo poder político —lo vimos en Doña Inés, apoyada por los Cadórniga frente a los Acuña y Ulloa aposentados en Antealtares—. La reducción significará, literalmente, supresión.

El sistema de géneros feudal supone una determinada estructura de la propiedad, de relaciones familiares, de modelos de género, donde los varones controlan las formas de circulación social cualitativamente diferenciada de sus miembros femeninos y masculinos, en el mundo laico y en el religioso. Lo hemos visto, en la particularidad de la experiencia religiosa de las mujeres, en el Monasterio de Sobrado de Trives. Este no es un caso aislado en el monacato, en los siglos centrales del sistema³¹.

Ahora, al filo de imponerse un nuevo sistema de poder político, el de la

29. Los siguientes son algunos ejemplos que muestran la coacción — material y mental — para imponer el modelo religioso: Envío a Galicia del Obispo de Catania, Don Alfonso Carrillo de Albornoz, para realizar las reformas monásticas dispuestas por Inocencio III: “...Por ende nos vos mandamos a todos e cada uno de vos rescybais al dicho obispo por reformador de los dichos monasterios con toda honra e acatamiento...que el dicho obispo dixere e mandare e dispusiere acerca de la reformación de los dichos monasterios e de las personas religiosas e bienes dellos..”, a.1489, Doc.327, esp. pag.440

Los reformadores se apoderarán de los monasterios :

“...que en vacando cualquier abadia e prioradgo de cualquier de los monasterios que estan en los dichos nuestros reynos de la orden de San Benito que ellos e qualquiera dellos que enviaren a tener y tomar los dichos monasterios e abadías las reformen a la dicha observancia...” a. 1508, Doc 341, esp. pag. 453.

“...Por ende yo vos mando que, luego que con esta mi cedula fueredes requeridos, agays poner e pongays al dicho reformador o a quien su poder oviere en la posesión de la dicha casa e monasterio de Santa María de Osera..”a. 1513, Doc. 483, esp. pag. 576.

30. Bula de Alejandro VI ordenando la anexión de varias casas a San Martín Pinario de Santiago, García Oro, *Op.cit.*, Doc.369, esp. pags. 472 a 475.

31. Remito a cita No. 20

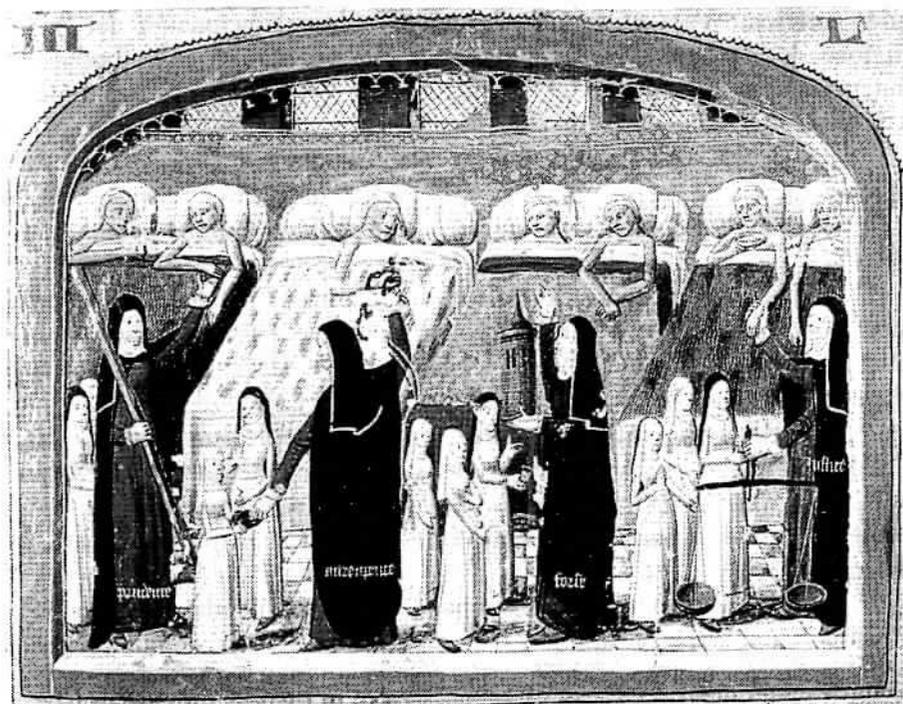


Imagen de religiosas del Libro de la vida activa de las religiosas del Hotel Dieu. S. xv.

Monarquía castellano-aragonesa, se reactualizará e impondrá a varones y mujeres de las clases dominantes, específicos modelos de vida religiosa que en el espacio monacal tendrá las siguientes características diferenciadas por géneros:

Para las mujeres, separación de las actividades y experiencias que realicen en el ámbito religioso-murado del laico, con su definitivo enclaustramiento y enceldamiento en los cenobios. Las normas se orientarán a institucionalizar específicos comportamientos sociales que implican para la mujer religiosa su definitivo encuadramiento en estructuras jerárquicas, rígidas, asimétricas y de subordinación de la mujer al varón religioso.

La confesión modelará la conciencia de género. Callar y obedecer se impondrá en los tiempos modernos, tanto para las abadesas como para las monjas, dotadas o no.

Para reducir a los varones, freyres o clérigos, a la obediencia de las nuevas normas, se apelará al castigo corporal y a la cárcel pública³². Sin

32. GARCÍA ORO, E.: *op.cit.* pags. 560-61, Normas para la corrección y castigo de los clérigos delincuentes en Vizcaya: "...por ende yo vos ruego y encargo ayays por bien dar poder ARENAL. 4:2: julio-diciembre 1997. 257-273

embargo, el enclaustramiento no operará del mismo modo para los varones que para las mujeres, porque el ingreso a los colegios religiosos, como el de Salamanca, Alcalá y Compostela³³, les permitirá formarse en las letras y en las leyes para el servicio, como funcionarios letrados, del nuevo Estado y así abandonar, legítimamente, el encierro³⁴. En la bisagra del fin de siglo, la política de géneros continúa reservando al varón el espacio de lo público.

4.—*Primeras conclusiones sobre la resignificación del orden socio-simbólico del patriarcado en los monasterios femeninos a fines del siglo XV*

Cuando nos hemos referido al estilo de vida que las mujeres monjas construyeron para sí y para aquellas otras que vivieron —durante los siglos centrales del sistema— en éstos lugares de verdadero refugio para ellas, que fueron los monasterios femeninos, mencionaremos, a modo de ejemplo de lo que decimos, experiencias, vivencias, situaciones vividas en el Monasterio de las Huelgas, rescatadas del material documental.

Al estudiar este monasterio expresé lo siguiente: “ en la peculiar estructura familiar que presenta la aristocracia en estos siglos (XII-XIII), la mujer cumplió determinados papeles impuestos por las estrategias de los linajes, siendo uno de ellos el celibato femenino. Obedeció éste tanto a razones de estricta economía familiar como también, aunque resulte paradójico, a una cada vez más decidida gravitación de la mujer en los cuadros familiares y sociales..”³⁵ Y en este sentido mostramos cómo el monasterio fue un albergue seguro para mujeres de la nobleza. Hoy, agregaríamos otras reflexiones en cuanto a lo que significó este espacio para la experiencia religiosa femenina y para la creación de nuevos significados que ordenaron esa práctica social. Allí ellas vivieron situaciones particulares que se apartaron de los estereotipos de género que el sistema patriarcal feudal imponía a las mujeres religiosas. En más de una ocasión, las mujeres religiosas reformaron o adaptaron las reglas monásticas a sus propias necesidades, por ejemplo, así ocu-

al dicho corregidor para que en vuestro nombre pueda prender qualesquiera clérigos que cometiren delitos o en algo fueren culpados para los enviar luego presos...e vos les deys e fagays dar el castigo que merecieren ...”, a.1510, Doc. 466.

33. Sobre la creación de estos Colegios, García Oro, *Op.cit.* esp. pags. 47 y 103. Docs. 428 y 429 y también pags. 521/22.

34. García Oro nos expresa su opinión en este asunto al decir que: “entre los privilegios nocivos a la vida religiosa de que gozaban los religiosos estudiantes en universidades y studios generales se contaba precisamente el de morar extra claustra...”, *Op.cit.* esp. pag. 94.

35. LAGUNAS, C.: “Infantas y abadesas en la Historia de León y Castilla. Siglos XII y XIII”, *Anuario*, segunda época, Revista de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), No.13, Año 1988, esp. pag. 107.

rió cuando la Infanta Berenguela, la Abadesa D.^a Elvira y el Convento de las Huelgas "...(hicieron) tal Establecimiento. Por nos los que agora hy somos et por las otras que hy seran daqui a delante para siempre jamás..." y fijan, entre otras normativas, el número de duennas de velo en cien, de niñas fijosdalgo en cuarenta para fazer monjas, y cuarenta freyras que sirvan a las monjas...³⁶

En otras ocasiones enfrentaron a las jerarquías eclesiásticas trasgrediendo cánones sagrados del orden simbólico del patriarcado: fueron mediadoras de la divinidad, predicaron la palabra de Dios y recibieron a sus hermanas en el orden religioso, al colocarles el velo, sin la mediación del varón. Así lo hicieron la Infanta Constanza y otras abadesas en la diócesis de Palencia "...(quienes) bendicen a sus propias monjas, oyen las confesiones de sus pecados, leyendo el evangelio presumen predicarlo públicamente. Siendo esto nunca oído y absurdo..." exclamaba el Papa Inocencio III, estupefacto, a los Obispos de Burgos y Palencia ante los hechos consumados³⁷.

Monjas y Abadesas gozaron de autoridad reconocida en su linaje, para consensuar o pactar el destino de otras mujeres, muchas de ellas niñas —salvándolas de un seguro infanticidio— otras, viudas y célibes. Sabemos por los estudios que la crítica feminista ha aportado a la historiografía de mujeres religiosas en el medioevo³⁸, que el ingreso al monasterio de mujeres célibes se hizo muchas veces contraviniendo el mandato del matrimonio para la mujer, pero en más de una ocasión, el monasterio sirvió de refugio a la violencia que esposos, hijos o parientes varones pudieron ejercer sobre ellas o a la violencia misma de la sociedad feudal. Recordemos el tristemente célebre caso de Duoda, la noble franca despojada de los hijos y sin marido que terminó sus días, como tantas otras viudas, en un convento³⁹.

36. "Acerca del celibato femenino: Las Infantas en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos", *Revista de la Universidad de Morón* (Argentina), No.11, 1984, Apéndice Documental, pag.135.

37. En el sistema de parentesco espiritual, Cristo es la cabeza, y las mujeres monjas, sus prometidas, que ingresan a la alianza de mano de los obispos. ¿Cuando las abadesas velan a las monjas, producen un desorden simbólico? Este sentido transgresor a los modelos de género religioso-femenino, en los siglos centrales del sistema feudal, tiene el artículo de BUENO DOMINGUEZ M. Luisa, "Las mujeres de Santa María de las Dueñas de Zamora" en MUÑOZ FERNANDEZ, A., *Las mujeres en el cristianismo medieval*, op. cit. pags. 231-247.

38. En MUÑOZ FERNANDEZ, A.: (Ed.) *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Al-Mudayna, 1989, ver Parte II : "Monasterios y conventos o la vida en el siglo. Ambitos de vida religiosa impuestos, asumidos o reivindicados por las mujeres".

39 Sobre la maternidad de Duoda y el infanticidio femenino, M. M. Rivera Garretas, *Textos y Espacios de Mujeres*, Europa siglo IV-XV, op. cit., pags. 65-79 y 131-159.

PASTOR, R.: "Para una historia social de la mujer hispano medieval. Problemática y puntos de vista", *Coloquio Hispano-Francés: La condición de la mujer en la Edad Media*: Madrid, 1986, pags.192 y ss.

CARDINI, F.: "Dhuoda la madre ", VVAA, *La mujer medieval*, Alianza, 1991, pags. 75-97.

La reforma religiosa implementada por los monjes reformadores con la guarda de la justicia real, reafirmó la permanencia de un específico orden socio-simbólico con sus estereotipados modelos de género en el estado de las Católicas Magestades castellano-aragonesas. Si la persuasión no lograba imponer en los conventos, la hostil tradición, la violencia y la fuerza serían entonces los métodos a emplearse. Las "devotas religiosas", las "fijas de la obediencia" debieron aceptar el control de los vicarios de sus órdenes, del obispo de su jurisdicción, y la regla conventual, reformada, resignificada:

"En el Monasterio de freyras de Sancti Spiritu de Salamanca en el año del Señor de 1500, los reformadores Fray Juan de León, Prior del Monasterio de San Leonardo de Albas, de la Orden de San Jerónimo y Juan Simón, vicario de Xerez, freyre de la Orden de Santiago ⁴⁰. dejaron escrito para su cumplimiento "lo que en Dios y en nuestra conciencia nos parece lo que debía hacerse y enmendar para que la dicha reforma haya efecto asi de parte de la Comendadora como de parte de las freyras..". Ellos pusieron énfasis en reformar los 34 capitulos conforme lo establecía la Regla y Estatutos de la Orden de Santiago y dejaron bien aclarado que "sean bien castigadas las (monjas) que desordenaren" y sobre todo que "ninguna (abadesa) no puedan poner costumbres nuevas, ni devoción nueva sino la que todos hacen".

40. Reforma de la Orden de Santiago por comisionados del Consejo en el año de 1500. Archivo de Sancti Spiritu de Salamanca- AHNM-, Cajón 4, No 6, (manuscrito inédito).